



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM0031S6
FOLIO TRÁMITE: 687,808

NOMBRE: AMEZQUITA MARTINEZ ALICIA
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: HIPODROMO
CALLE CRUCE 2: GLENDALE
GIRO: VARIOS CHICHARRONES Y CARNITAS
SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 153

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2022

DIRECCION DE MERCADOS,

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianquis y Espacios Abiertos**

FECHA EXPEDICIÓN: 06-julio-2022

REFRENDO

**PUESTO
SEMIFIJIO**

EXTERIOR: 32 INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022
IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	07:00:28 a	A:	03:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:28 a	A:	03:00:29 p
MARTES	SI	DE:	07:00:28 a	A:	03:00:29 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:28 a	A:	03:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:28 a	A:	03:00:29 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:28 a	A:	03:00:29 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:28 a	A:	03:00:29 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Rita Alvarado Chavarría

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

alicia E.A.

ACEPTO
AMEZQUITA MARTINEZ ALICIA

DIRECCIONES IMPORTANTES

INSPECCION A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS durante el término de sus labores, deberá limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. **ABIERTOS**
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.